REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-449-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
Ciudad

REF: Of. AJ-19-1692 FW 25386
FECHA: 7 de junio de 2019
ASUNTO: Se devuelve el trámite de Transferencia de dominio y cesión de derechos del nicho grande N°2065, serie "L" ubicado en el Cementerio Municipal La Merced.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de julio de 2019**, visto el contenido del oficio AJ-19-1692 de la Procuraduría Síndica Municipal, de fecha 16 de julio de 2019, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud N°0491366, presentada por la señora María Teresa Páez Santamaría, mediante la cual solicita se autorice la transferencia de dominio y cesión de derechos de un nicho grande N°2065, serie "L" ubicado en el cementerio municipal "La Merced" de la ciudad de Ambato, a favor del señor Washington Romeo Samaniego Ramos; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"; en concordancia con lo estipulado en el artículo 36 de la "Ordenanza del Cementerio Municipal" que señala: "El propietario de un lote de terreno o de un mausoleo tiene derecho para venderlo libremente, pero está obligado a poner el traspaso en conocimiento del Concejo, para que éste ordene al Procurador que tome razón de lo efectuado anotándolo en el libro respectivo, sino se contraviniere y entendiéndose que solo a virtud de esta anotación quedará perfeccionado el traspaso."

- Que, la doctora Cecilia Pérez, Concejala de Ambato solicita que por parte de Procuraduría se dé una explicación con respecto al Art. 423 del COOTAD el mismo que se contrapone a lo estipulado en la "Ordenanza del Cementerio Municipal", y de la aclaratoria por parte de la abogada Alejandra Morales,

- Que, la abogada María José López, Concejala de Ambato se refiere al Art. 424 y 425 de la Constitución de la República del Ecuador, el mismo que habla de la jerarquía de la Norma Jurídica, por lo que no se debería aprobar este punto,

- Que, el abogado Manuel Palate, Concejal de Ambato, solicita se suspenda el presente tratamiento hasta que se cuente con la Ordenanza respectiva que regule este procedimiento,

- Que, la doctora Anabell Pérez, Concejala de Ambato, se refiere al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y al artículo 9 del Código Civil,

- Que, el ingeniero Robinson Loaiza, Concejal de Ambato, analiza el artículo 418 del COOTAD, primero y segundo párrafo; y el literal h),

- Que, el señor Alcalde solicita que el presente punto sea devuelto a la Administración con el objeto de analizar el tema en relación a la normativa legal vigente.

RESOLVIÓ:

Se devuelve a la Administración el oficio AJ-19-1692 de la Procuraduría Síndica Municipal, de fecha 16 de julio de 2019, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud N°0491366, presentada por la señora María Teresa Páez Santamaría, mediante la cual solicita se autorice la transferencia de dominio y cesión de derechos de un nicho grande N°2065, serie "L" ubicado en el cementerio municipal "La Merced" de la ciudad de Ambato, a favor del señor Washington Romeo Samaniego Ramos.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente (14 hojas)
c.c: Procuraduría Cementerio La Merced Catastros Financiero Sec. Ejec. Alcaldía RC.

HM/sm
2019-07-24